



# OVULEN

3S

Inhibidor de la ovulacion



**NORMAS  
DE**

**MORAL**  
para su uso

por:

**ALFREDO MONDRIA S.J.**

Profesor de Teologia Moral  
Facultad de Teologia  
SAN CUGAT DEL VALLES



LABORATORIOS VITA, S. A.

Lauria, 118 - Tel. 257 52 04

BARCELONA (9)

# OVULEN 35

## INHIBIDOR DE LA OVULACION

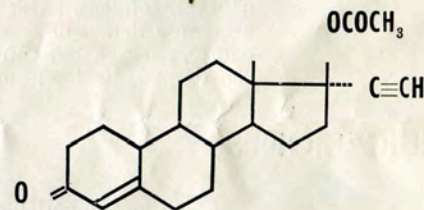
Para la implantación de toda terapéutica que requiera un reposo del ovario durante el tiempo deseado.

## COMPONENTES

OVULEN está constituido por una asociación de hormonas sintéticas activas por vía oral, de acción progestágena una, estrogénica la otra y dosificadas específicamente a sus fines.

### Progestágeno

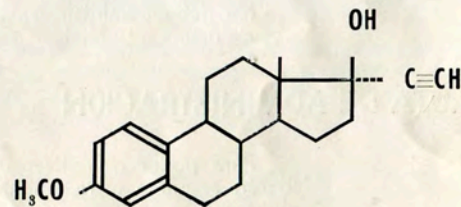
La sustancia elegida ha sido el **Acetato de nor-otisterona** a la dosis de 4 mgr. por comprimido y cuya fórmula química es:



Se trata de un progestágeno de extraordinaria actividad por vía oral. Su acción ha sido ampliamente comprobada tanto en estudios farmacológicos como clínicos.

### Estrógeno

Se trata del **Etilil-estradiol-3-metil-éter** o Mes-tranol a la dosis de 0,1 mgr. por comprimido y cuya fórmula desarrollada es:



Esta sustancia estrogénica es un derivado del etinil-estradiol por metoxilación del grupo fenólico de su molécula, con lo que se ha conseguido una excelente tolerancia reduciéndose los efectos secundarios.



## ACCION EN EL ORGANISMO

OVULEN actúa inhibiendo la secreción hipofisaria de gonadotropinas, con lo que deja de producirse la maduración y ruptura folicular, dando lugar a una situación de inactividad ovárica mientras dura el tratamiento. Estas acciones son idénticas a las que se observan durante el embarazo, que seguramente tienen lugar por un mecanismo semejante.

Una vez suprimido el tratamiento la función ovárica se reinstaura normalmente, como ocurre después del parto y esto tiene lugar aún después de largos períodos de tratamiento (hay experiencias con más de cinco años de duración y reinstauración de la ovulación al primer o segundo mes de suprimido el tratamiento).

## TOLERANCIA

La gran mayoría de mujeres tratadas con OVULEN no experimentan ninguna clase de trastornos. Los pocos casos en que se presentan náuseas, cefaleas, tensión mamaria, etc., similares a las que tienen lugar en la fase inicial del embarazo, en general, son transitorias y desaparecen después de los primeros ciclos.

## INDICACIONES

Como más importantes podemos consignar las siguientes:

- Dismenorrea funcional
- Tensión premenstrual
- Oligo, hipermenorrea
- Endometriosis
- Esterilidad funcional
- Ajuste de la regla.

### Contraindicaciones

Carece de contraindicaciones propiamente dichas en mujeres sanas.

No debe administrarse a mujeres con cánceres de mama o genitales.

## PAUTA DE ADMINISTRACIÓN

Para poder garantizar una eficacia total deberán seguirse estrictamente las siguientes normas:

Se toma una pastilla diaria, de preferencia por la noche, ininterrumpidamente durante tres semanas, sin dejarla de tomar ningún día. En caso de olvido, puede tomarse la pastilla al día siguiente por la mañana y por la noche del mismo día la otra que corresponde.

El tratamiento se empieza el quinto día del ciclo, considerando el primero aquel en que comienza la menstruación. Así si la menstruación ha empezado en lunes, se empezarán a tomar las pastillas el viernes de la misma semana.

Después de tomar las 21 pastillas correspondientes a las tres semanas de tratamiento, se descansa una semana, durante la cual aparece la menstruación, normalmente a los 2-4 días de la última pastilla.

Si se desea continuar el tratamiento, después de esta semana de descanso, se reanuda la toma de pastillas empezando a tomarlas el mismo día de la semana en que se empezó el envase anterior, independientemente de si aún hay hemorragia o no.

Para facilitar la memoria y evitar dejen algún día de tomarse la pastilla, OVULEN viene presentado en un envase original patentado que consta de 21 departamentos independientes, uno para cada pastilla y cerrado cada uno de ellos con un tapón en forma de pétalo de flor que tiene grabado el nombre de un día de la semana. Vienen dispuestos en forma circular y ordenados correlativamente los días de tal manera que sólo recordando el día de la semana en que se está, inmediatamente se ve si está lleno o vacío el departamento correspondiente.

## ADVERTENCIAS

Si durante la toma de pastillas tuviera lugar alguna pequeña hemorragia «spotting», debe continuarse el tratamiento normalmente.

Si se presentara la menstruación antes de haber terminado de tomar las 21 pastillas, debe suprimirse el tratamiento durante cinco días y empezar a continuación una nueva tanda de 21 pastillas de la forma habitual.

Si la menstruación esperada en la semana de descanso no se presentara o fuera muy escasa, al final de la misma se empieza un nuevo ciclo en forma normal.

### Importante

Para el tratamiento, la mínima dosis a tomar es la pastilla entera, diariamente. El fraccionar las pastillas o dejar de tomarlas algún día, no garantizan el efecto terapéutico.



## BIBLIOGRAFIA

- Buchholz, R.; Nocke, L., y Nocke, W.:** «Untersuchungen über den Wirkungsmechanismus von Athinylnortestosteron bei der Unterdrückung der Ovulation». Geburtsh. u. Frauenhk. 22, 10, 923 (1962).
- Peeters, F.; van Ray, M., y Oeyen, E.:** «Second European Meeting of the international Fertility Ass., Brüssel, 2 u. 3 März 1963. «Ovarian inhibition with various progestagens. Study of the recuperation phase with basal temperature».
- Shearman, R. P.:** «Excretion of ovarian steroids in patients treated with an "ovulation inhibitor"». Lancet 7274-197 (1963).
- Swyer, G. I. M.:** «Effects of norsteroid progestogens on the endometrium». Proc. Roy. Soc. Med. 52, 3-515 (1959).
- Mears, E.:** «Ovulation inhibitors. An assessment of the results of large-scale clinical trials». Second European Meeting of the International Fertility Ass., Brüssel, 2 u. 3 März 1963.
- Kaiser, R., y Fink, P.:** «Therapeutische Möglichkeiten mit progestativen Substanzen bei Myomatosis uteri». Med. Klin. 56, 11-429 (1961).
- Kaiser, R.:** «Zur Frage der Menstruationsvorverlegung durch Beeinflussung der Ovulation». Geburtsh. u. Frauenhk. 22, 2-122 (1962).
- Junkmann, K., y Witzel, H.:** «Chemie und Pharmakologie von Steroidhormon-Estern». Zschr. Vitamin-Hormon-Ferm. Forsch 9, 2-97 (1957).
- Bernard, I.; Fiz, G., y Tahlri, H.:** «Etude Clinique de l'association: Acetate d'éthinyl-nortetosterone et ethinyloestradiol». Compt. Rend. Soc. Franc. Gynec. 33, 1-43 (1963).
- Foss, George L.:** «Clinical experience with norethisterone and norethisterone acetate». Brit. med. J. 5207-1187 (1960).
- Grant, A.; McBride, W. C., y Murray Moyes, J.:** «Luteal phase defects in sterility». Intern. J. Fert. 4, 4-315 (1959).
- Grant, A.:** «The non-surgical treatment of endometriosis by progestogens». Med. J. Austral. 48, 24-936 (1961).
- González Pena, J. C.; Latienda, R. I., y Altube E.:** «Experiencia clínica con un Ovulístico». Sem. med. B. Aires 121, 39-1750 (1962).



## NORMAS DE MORAL PARA EL USO DEL OVULEN 35

### Algunas suposiciones previas

—OVULEN no destruye el **óvulo** ni causa una **mutilación** ovárica; sólo suspende el proceso de maduración del folículo, el cual vuelve a activarse luego de suspendido el tratamiento.

—La inhibición provocada por este anovulatorio afecta también a la suspensión de la función **hormonal** del ovario.

—Llamar a éste y semejantes fármacos «**píldoras antibaby**» o simplemente «**anticonceptivos**», es algo impropio, pues con ello se alude al efecto peyorativo para el que se pueden emplear fuera del campo de la moral, siendo así que su uso puede tener otras finalidades, correctas y auténticas **indicaciones** terapéuticas.

—A pesar de tener el efecto anovulatorio, puede a veces ser útil para curar ciertas **esterilidades** de la mujer y del varón, como veremos.

—OVULEN no inhibe, como algunos creyeron en principio, la función hormonal total del lóbulo anterior de la hipófisis, sino que inhibe solamente y de una manera reversible las hormonas gonadotropas que son las que regulan el proceso de maduración y rotura del folículo.

—Suponemos también que el uso del OVULEN no produce efectos secundarios notables ordinariamente, fuera de lo que en la primera parte se indica. Pero debe usarse siempre bajo la dirección competente y responsable del médico.

### Normas morales para el uso

Al resumirlas aquí nos hacemos eco de lo escrito por buenos moralistas. Estas normas las puede hallar el lector en algunos libros modernos de moral y en diversas revistas médico-morales-teológicas. Son las siguientes:

### USO INMORAL E ILICITO

Siempre que en su finalidad objetiva y subjetiva se toman como un «anticonceptivo» cualquiera.

Esta norma es doctrina cierta de la Iglesia y común a todos los moralistas.

### USO CIERTAMENTE LICITO

### SEGUN TODOS LOS AUTORES

a) Siempre que exista una **indicación terapéutica** verdadera y auténtica (el hecho es de competencia y responsabilidad médica).

No hay por qué detallar la variedad de indicaciones médicas verdaderas. Lo que sí debe tenerse en cuenta es: que el efecto curativo no se obtenga **mediante la no-ovulación**, sino mediante el descanso del ovario en su función hormonal.

Así será lícito buscar el efecto bueno, tolerando como inevitable, el de la no-ovulación.

b) **Para curar ciertas esterilidades** de la mujer v. gr. esterilidad funcional o del varón por oligospermias en tal caso se logra el llamado «efecto rebote», es decir, una reactivación al cesar el tratamiento que aumenta las posibilidades de fecundidad.

En tal caso el uso del OVULEN no es «antifecundidad» ni «esterilización», sino todo lo contrario «antiesterilidad». No hay objeción moral alguna.

### USO PROBABLEMENTE LICITO EN TEORIA Y

### EN LA PRACTICA DE APLICACION SEGURA

### MIENTRAS LA IGLESIA NO DIGA LO CONTRARIO

a) **Para retrasar, con justa causa, la regla**, cuando ésta ha de coincidir con un trabajo de relativa importancia o compromiso social y produce un «handicap» por sus molestias o una cierta incompatibilidad.

Se citan, por ejemplo, los casos de una mujer con un trabajo fijo que va a ser notablemente obstaculizado por la regla; mujer deportista, si el campeonato coincide con la regla y ésta altera sus posibilidades; mujer que se casa y la fecha, por falta de previsión, coincide con la regla perturbadora del viaje de novios, etc.

b) **Para regular el ciclo más o menos anárquico o irregular**. Aunque el procedimiento no parece enteramente satisfactorio y seguro en todos los casos, sin embargo se señalan dos procedimientos:

1.º Uno según el cual se toma el OVULEN durante diez días, precisamente pasadas veinticuatro horas de la ovulación regular registrada por la temperatura basal; después de estos días sobreviene la regla y a su tiempo la siguiente ovulación.

En este caso se logra la fijación del ciclo y se evita durante esos diez días una ovulación «extemporánea» y anormal o de sorpresa, haciéndolos aptos para el uso del método Ogino.

2.º El otro método permite tomar el OVULEN durante veintidós días, desde el 5.º al 25 del ciclo, pasados los cuales sobreviene la regla. Se repite lo mismo durante tres o cuatro meses y queda normalmente regulado el ciclo. Luego podrá usarse el método Ogino, si hay indicación recta para el mismo.

En ambos casos el uso del matrimonio se permite durante el tratamiento.

Es de notar que los autores, cuando el ciclo es **anárquico o muy irregular** tal que se haga imposible el uso de la continencia periódica, fácilmente lo consideran como **patológico** y entonces estamos ante una **indicación** terapéutica.



Cuando la irregularidad es menor, pero con una oscilación superior a dos o tres fechas, lo consideran como **irregular**, pero tal que sigue dificultando el uso del método Ogino y entonces consideran lícito el uso de anovulatorios, porque se pretende el perfeccionamiento de una ley biológica alterada.

Finalmente, cuando la oscilación es de dos o tres fechas solamente, en que el método Ogino es ya aplicable y resuelve, en general, el problema, ya no se atreven a conceder como lícito ese uso, pues se trata de un ciclo normal dentro de la ley biológica.

c) **Durante la lactancia materna**, logrando con el OVULEN lo que la misma naturaleza pretende, es decir, el descanso ovárico para que no vengan embarazos demasiado próximos que impidan la educación materna de los hijos y perjuicios higiénicos en la madre. Es obrar conforme a la intención de la naturaleza misma, que de suyo induce este descanso, pero que por causas y alteraciones indebidas en muchos casos no se da. Algunos autores sólo lo autorizan durante los tres primeros meses del puerperio; otros conceden algo más; y no faltan buenos autores que lo conceden para toda la lactancia de nueve meses. El 70-80 por ciento de mujeres en el mundo no menstrúan en este período, de suerte que en los países primitivos alargan la lactancia para distanciar más los hijos. En los países civilizados esta norma se ha alterado por causas de la misma civilización. Hay poca uniformidad de opiniones; pero hoy puede tenerse como prácticamente lícito ese uso durante nueve meses, el cual tiende a restablecer lo que es natural. Si la madre de hecho, no lacta por indicación médica, se tiene como válida la razón y sigue siendo lícito el uso. Esto mientras la Iglesia no diga lo contrario.

d) **Cuando se prevé una violación** (invasión militar, campo de concentración, otras ocasiones en que se tema tal violación, es lícito, como legítima defensa tomar el fármaco para impedir la fecundación injusta, siempre suponiendo que se trata de violación sin consentimiento alguno por parte de la mujer. Si en tal caso es lícito expulsar el semen (injusto agresor) de la vagina, mucho más lo ha de ser el uso de anovulatorios.

## OBSERVACION FINAL

No queremos hacernos eco en este lugar de **nuevas tendencias y nuevos problemas** que están actualmente sobre el tapete y en discusión entre los teólogos, pero que no tienen aún la categoría de **opiniones sólidas**. Esperemos que se haga la luz y que tal vez el Concilio nos diga una palabra autorizada.

Si el matrimonio se encuentra en una situación tal vez no claramente encuadrada en los casos arriba expuestos, consulte sobre ella a su confesor o a un sacerdote competente y moralista que le podrá orientar en forma conveniente.